



MUNICIPIO DE EMPALME OLMOS



Res. N° 109/2025 Acta N° 30/2025

VISTO: La Resolución 58/2025 de fecha 15 de Julio de 2025 del Municipio de Empalme Olmos donde se crea el Fondo Permanente Municipio desde el 10 de Julio de 2025 al 31 de diciembre del mismo año.

RESULTANDO: Que el punto 4 de la Resolución 58/2025 de fecha 15 de Julio de 2025, establece que "EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta bancaria del Municipio" necesitando para el manejo y la disponibilidad del efectivo la autorización del Sr. Alcalde del Municipio de Empalme Olmos Sr. E. Marcelo Blanco.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un Fondo Permanente que permita hacer frente a los gastos de menor cuantía.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE EMPALME OLMOS

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** a la Tesorería Local la renovación del Fondo Permanente del Municipio de Empalme Olmos correspondiente al mes de Noviembre 2025 por \$ 144.985 (ciento cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco pesos uruguayos) a lo gastado en el mes de Octubre de 2025 (del 01/10/2025 al 31/10/2025) a partir del 1º de Noviembre del año 2025 la reposición del fondo por el importe de \$145.000 (ciento cuarenta y cinco mil pesos uruguayos) mensual.
2. **COMUNICAR** la presente resolución a los Dptos. De Tesorería, Contabilidad y Gerencia Financiero Contable con asiento local, a los Contadores Delegados del TCR, a la Dirección de RRFF y a la Dirección General de Descentralización y Participación.
3. **INCORPORAR** al Registro de Resoluciones del Municipio.


E. Marcelo Blanco
Alcalde


Alejandra de los Santos
Concejal


Darwin Medina
Concejal


Ricardo Rodríguez
Concejal


Rufino Romay
Concejal